

N° 2169

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 34 de Miércoles 18-02-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PROYECTOS DE LEY

Expediente N. °18.230

Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia frente a la Violencia y el Delito en el Ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Reformas al Código Penal

Expediente N.° 19.447

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR (CERN) SOBRE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS

- [PROYECTOS](#)
- [Expediente N.°18.230](#)
- [Expediente N.° 19.447](#)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38838-MP

Artículo 1º—Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizado por el Decreto Ejecutivo N° 38734-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente N° 18.651. Ley de Ampliación de la Ley 8835 Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola.

Expediente N° 16.673. Modificación de varios artículos de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley N° 7317 del 30 de octubre de 1992.

Expediente N° 18.493. Reforma de los artículos 3, 8, 12, 13, 28, 29, 30, 35, 39, 41, 45, 46, 51, 59, 78, 111 y adiciónese un artículo 28, 29 y 114 Bis a la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente del 4 de octubre de 1995 y sus reformas.

Expediente N° 19.416. Fondo de Desarrollo para Limón (FODELI).

Expediente N° 18.512. Ley de Navegación Acuática.

Expediente N° 18.479. Reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas, Ley 4179, para fortalecer la participación del sector ahorro y crédito en los órganos de planificación y dirección del Movimiento Cooperativo Costarricense.

Expediente N° 18.416. Adición de un inciso F) al artículo 17 de la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Ley N° 3503 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas.

Expediente N° 19.108. Reforma del artículo 159 del Código de Familia.

Expediente N° 18.050. Reforma General a la Ley de Armas y Explosivos N° 7530 y Adición leyes Conexas.

Expediente N° 19.150. Modificación y adición de varios artículos de la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo del 22 de noviembre de 2005.

Expediente N° 19.441. Ley de Autorización a las Cooperativas para Administrar Sistemas de Acueductos y Alcantarillado.

Expediente N° 19.236. Cambio de nomenclatura del cantón número sexto de la provincia de Puntarenas para que en adelante se denomine Quepos (anteriormente denominado: cambio de denominación del cantón VI, Aguirre, de la provincia de Puntarenas, para que en adelante se denomine Quepos).

Expediente N° 18.329. Ley de Fortalecimiento de la Gestión de Cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social.

Expediente N° 19.317. Ley para Adicionar un Transitorio I a la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, N° 8316 del 24 de octubre de 2002 y sus reformas.

Expediente N° 19.280. Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José Cartago mediante Fideicomiso.

Expediente N° 19.446. Reforma Integral de la Ley General de Centros de Atención Integral, N° 8017 del 29 de agosto del 2000.

Artículo 2º—Rige a partir del 26 de enero de 2015.

Nº 38839-MP

Artículo 1º—Retírase del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa los siguientes proyectos de ley:

Expediente N° 19.349. Rendición de Cuentas del Consejo de Gobierno en Conmemoración de Fechas Históricas en las Diferentes Provincias del País.

Expediente N° 19.352. Ley de Incentivos para el Uso, Financiamiento y Adquisición de Sistemas de Generación de Fuentes de Energía Renovable.

Expediente N° 19.262. Ley de Creación de las Escuelas Científicas de Costas Rica.

Expediente N° 19.290. Ley de Creación del Certificado Único de Discapacidad.

Expediente N° 19.247. Ley para la Reducción de los Costos, la Acreditación Expedita y Facilidad de Importación, de los Medicamentos, Equipo y Material Biomédico, Alimentos, Productos Naturales y Suplementos de la Dieta.

Expediente N° 18.199. Reforma de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativa, N° 4179 de 22 de agosto de 1968 y Adición de un Nuevo Título IV para Creación Comité Nacional para Equidad e Igualdad de Género y los Derechos Humanos de las Mujeres del Movimiento Cooperativo (anteriormente denominado): Democratización de las Diferentes Instancias de Decisión del Movimiento Cooperativo y Creación del Comité Nacional de las Mujeres Cooperativistas (CONAMUJER).

Expediente N° 19.071. Adición de dos incisos nuevos al artículo 21 de la Ley N° 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas.

Expediente N° 18.979. Ley que declara de interés público el Desarrollo Turístico del Distrito de Biolley del cantón de Buenos Aires.

Artículo 2º—Rige a partir del 26 de enero de 2015.

Nº 38841-MP

Artículo 1º—Retírase del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa los siguientes proyectos de ley:

Expediente N° 18.945, Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N° 32 Sección Cruce Ruta 4-Limón.

Expediente N° 18.824, Ley Marco de Fecundación In Vitro.

Expediente N° 18.547, Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad.

Expediente N° 18.936, Ley General de los Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia.

Expediente N° 18.252, Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Inter Urbano de la Gran Área Metropolitana.

Expediente N° 19.010, Reforma al artículo 52 inciso Ñ), O), P) y artículo 96 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una Efectiva Incorporación de la Perspectiva de Género en los Partidos Políticos.

Expediente N° 18.148, Ley de Territorios Costeros Comunitarios.

Expediente N° 17.246, Ley de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular de China para la Promoción y Protección de Inversiones.

Expediente N° 14.352. Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.

Expediente N° 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N°4573, del 4 de mayo de 1970 y Reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451, de 17 de noviembre de 1994.

Expediente N° 18.966, Incorporación del Artículo 106 Quater al Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Expediente N° 18.877, Adición de un inciso D) al artículo 2) de la Ley Número 8957 del 17 de junio del 2011 Creación de un Bono para Segunda Vivienda Familiar que autoriza el Subsidio del Bono Familiar en Primera y en Segunda Edificación.

Expediente N° 19.139, Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales.

Expediente 19.228, Aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar.

Expediente N° 19.184, Reforma al artículo 5 de la Ley N° 7007, y artículo 3 Bis) de la Ley N° 7605.

Expediente N° 14.838, Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y el Caribe.

Expediente 18.014 Ley de Autorización para la Titulación de Flujos de Caja de Obra Pública para disminuir la necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública.

Expediente N° 19.026, Aprobación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

Expediente 19.046 Aprobación del Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Constitutivo del acuerdo para el Establecimiento de una Oficina de UNOPS en Costa Rica.

Artículo 2º—Rige a partir del 26 de enero de 2015.

N° 38842-MP

Artículo 1º—Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizado por el Decreto Ejecutivo N° 38734-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente N° 18.945, Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N° 32 Sección Cruce Ruta 4-Limón.

Expediente N°18.824, Ley Marco de Fecundación In Vitro.

Expediente N° 18.547 Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad.

Expediente N° 18.936, Ley General de los Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia.

Expediente N° 18.252, Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Inter Urbano de la Gran Área Metropolitana.

Expediente N° 19.010, Reforma al artículo 52 inciso Ñ), O), P) y artículo 96 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una Efectiva Incorporación de la Perspectiva de Género en los Partidos Políticos.

Expediente N° 18.148, Ley de Territorios Costeros Comunitarios.

Expediente N° 17.246, Ley de Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular de China para la Promoción y Protección de Inversiones.

Expediente N° 14.352. Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.

Expediente N° 18.298, Reformas al Código Penal, Ley N° 4573, del 4 de mayo de 1970 y reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451, de 17 de noviembre de 1994.

Expediente N° 18.966, Incorporación del Artículo 106 Quater al Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Expediente N° 18.877, Adición de un inciso D) al artículo 2) de la Ley número 8957 del 17 de junio del 2011 Creación de un Bono para Segunda Vivienda Familiar que autoriza el Subsidio del Bono Familiar en Primera y en Segunda Edificación.

Expediente N° 19.139, Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales.

Expediente 19.228 Aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar.

Expediente N° 19.184 Reforma al artículo 5 de la Ley N° 7007, y artículo 3 Bis) de la Ley N° 7605.

Expediente N° 14.838, Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y el Caribe.

Expediente 18.014 Ley de Autorización para la Titulación de Flujos de Caja de Obra Pública para disminuir la necesidad de Endeudamiento Público y Promover la Inversión Pública.

Expediente N° 19.026, Aprobación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

Expediente 19.046 Aprobación del Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Constitutivo del Acuerdo para el Establecimiento de una Oficina de UNOPS en Costa Rica.

Artículo 2º—Rige a partir del 26 de enero de 2015.

- [DECRETOS](#)
- [N° 38838-MP](#)
- [N° 38839-MP](#)
- [N° 38841-MP](#)
- [N° 38842-MP](#)

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [GOBERNACIÓN Y POLICÍA](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL](#)
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

REGLAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO

- REGLAMENTOS
 - MUNICIPALIDADES
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5, del acta de la sesión 5677-2015, celebrada el 30 de enero del 2015, (...)

Dispuso en firme:

I. Sobre la determinación del nuevo régimen cambiario:

Establecer, a partir del lunes 2 de febrero del 2015, un régimen cambiario de flotación administrada cuyos principales aspectos son:

a. En este régimen, el Banco Central de Costa Rica permitirá que el tipo de cambio sea determinado libremente por el mercado cambiario, pero podrá participar en el

mercado con el fin de atender sus propios requerimientos de divisas y los del Sector Público no Bancario y, de manera discrecional, con el fin de evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio.

b. El Banco Central de Costa Rica podrá realizar operaciones directas o utilizar los instrumentos de negociación de divisas que estime convenientes de conformidad con la normativa vigente.

c. El Banco Central de Costa Rica continuará utilizando en sus transacciones de estabilización, en el Mercado de Operaciones de Monedas Extranjeras (MONEX), las reglas de intervención con las modificaciones que se establecen en este mismo acuerdo. La Comisión de Estabilidad Financiera determinará los procedimientos de intervención congruentes con la estrategia aprobada por la Junta Directiva.

II. Reformas:

Como consecuencia del establecimiento del régimen cambiario de flotación administrada, refórmense los siguientes acuerdos de Junta Directiva y reglamentos:

a. El artículo 217, del Libro XX, del Reglamento del Sistema de Pagos para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 217. Toma de postura. Las ofertas de compra o de venta de divisas que realicen los participantes en el MONEX estarán sujetas a aceptación automática bajo los principios de ‘mejor oferta de mercado’ y de ‘primera en tiempo, primera en derecho’, pudiendo darse la aceptación parcial de ofertas”.

III. Derogatorias:

Como consecuencia del establecimiento del régimen cambiario de flotación administrada, deróguense los siguientes acuerdos de Junta Directiva y disposiciones reglamentarias:

1. El artículo 5, del acta de la sesión 5300-2006, celebrada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica el 13 de octubre del 2006, en la que se estableció el régimen de banda cambiaria.

2. El artículo 5, del acta de la sesión 5411-2009, del 21 de enero del 2009, en el que se establecen los límites de la banda cambiaria.

3. El literal b), inciso I, del artículo 7, del acta de la sesión 5635-2014, del 12 de febrero del 2014, referente a las atribuciones de la Comisión de Mercados:

a. El inciso i) de ese aparte b que le asigna a la Comisión de Mercados la siguiente función:

“Dar seguimiento a las operaciones en los límites de la banda cambiaria. Corresponde a la participación inherente al régimen de banda cambiaria, en cual el Banco Central de

Costa Rica se compromete a comprar divisas al tipo de cambio de intervención de compra y a proveer divisas al tipo de cambio de intervención de venta.”

b. El apartado e) del inciso ii) de ese literal b, que en materia de operaciones para solventar los requerimientos propios y como agente del Sector Público no Bancario dispone que:

“Que toda postura que dé participación del Banco Central de Costa Rica en el mercado, se realice dentro de los límites establecidos por la banda del régimen cambiario”.

4. El artículo 8 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado que hace referencia a los tipos de cambio de intervención de compra y de venta como parámetros de la banda cambiaria, dado que éstos son innecesarios bajo un esquema de flotación administrada.

5. El libro XX del Reglamento del Sistema de Pagos, el literal c) del artículo 211 y el artículo 216.

IV. Estrategia de comunicación:

Declárese información confidencial lo acordado en el inciso II, literal b), de este acuerdo de Junta Directiva, dada la importancia que tiene para el orden público económico el adecuado funcionamiento del mercado cambiario costarricense, de conformidad con lo estipulado en el Voto 2014007938 dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las 9:15 horas, del 6 de junio de 2014.

Las disposiciones anteriores rigen a partir del 2 de febrero del 2015 y dejan sin efecto cualquier otra resolución o acuerdo que se le opongan.

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Por disposición de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Cruz Roja Costarricense mediante acuerdo firme III-2 de la sesión ordinaria 03-2015 de fecha 14 de febrero de 2015, se convoca a los asociados activos a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 15 de marzo del año 2015, en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados, ubicado: 200 metros al oeste y 100 metros al norte de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote. San José, Costa Rica. Se celebrará la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a las siete horas, en el caso de no completarse el quórum estatutario a la hora señalada, se celebrará la asamblea válidamente en segunda convocatoria con la asistencia de un mínimo de 50 asociados presentes, una hora después del mismo día y en el mismo lugar indicado, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 39, 42 y 43 del Estatuto de la Asociación vigente. Dicha convocatoria se realiza con la siguiente agenda: (...)



- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD NACIONAL
 - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
 - JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
 - DEL MAGISTERIO NACIONAL
 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 - AVISOS
-

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - SEGURIDAD PÚBLICA
 - HACIENDA
 - JUSTICIA Y PAZ
 - INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 - MUNICIPALIDADES
-

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)